



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 80

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO el Expediente N° 49-01572/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS , según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 398/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

80

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que si bien se trata de una carrera a dictarse en convenio con la Legislatura de la Ciudad de Córdoba y con la Università degli Studi di Torino, con doble titulación por parte de la Universidad italiana y la Universidad Nacional de Córdoba, el reconocimiento oficial y validez nacional del título que se solicitan se refieren al título de Técnico en Economía y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas, que será expedido exclusivamente por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

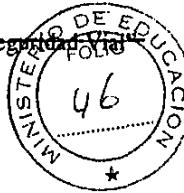
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE



Ministerio de Educación

"2007-Año de la Segunda República"



PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, a dictarse en convenio con la Università degli Studi di Torino de Italia bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Li
z *80*

RESOLUCION N°

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 80

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas.

- Asistir al nivel gerencial de las PyME mediante la generación de información para la toma de decisiones.
- Ejecutar planes y controles en el nivel operativo de las PyME.
- Operar y supervisar los principales sistemas administrativos de las firmas, tales como financiero-contable, recursos humanos, marketing.
- Participar en proyectos de diseño y rediseño estructural de organizaciones pequeñas y medianas.
- Participar en la ejecución de políticas en las diversas áreas funcionales de la empresa.
- Interpretar el marco legal inherente a las actividades que desarrolle.

ABD.



Ministerio de Educación

80

RESOLUCION N°

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: TÉCNICO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Requisitos de Ingreso:

- Rendir y aprobar un examen de admisión con los contenidos y las condiciones que establezca el Comité Académico de la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Año	Régimen	Carga Horaria Total
-----	------------	-----	---------	---------------------

ÁREA ADMINISTRATIVA

ECE	Economía Empresarial	1°	Anual	90
MAC	Marketing y Comunicación	1°	2° Semestre	35
CON	Contabilidad	2°	1° Semestre	35
OEP	Organización Empresarial de las PyME	2°	1° Semestre	35
ACO	Análisis y Contabilidad de Costos	2°	2° Semestre	35
EGE	Economía y Gestión de las PyME	2°	2° Semestre	35
FIP	Finanzas de las PyME	2°	2° Semestre	35
GID	Gestión Informática de los Datos Empresariales	2°	2° Semestre	35
GEF	Gestión Financiera	3°	1° Semestre	35
OTP	Organización de Trabajo en las PyME	3°	2° Semestre	35
PCP	Planeamiento y Control de las PyME	3°	2° Semestre	35

ÁREA ECONÓMICA

INE	Instituciones de Economía	1°	Anual	90
EDI	Economía de la Dirección	2°	1° Semestre	35
ESP	Economía del Sector Público	3°	1° Semestre	35



Ministerio de Educación

80

RESOLUCION N°

Cód	Asignatura	Año	Régimen	Carga Horaria Total
-----	------------	-----	---------	---------------------

ÁREA JURÍDICA

DEP	Derecho Privado	1°	2° Semestre	60
DEC	Derecho Comercial	2°	1° Semestre	35
DEL	Derecho Laboral	2°	2° Semestre	35
DCO	Derecho de la Cooperación	3°	1° Semestre	35
LTF	Legislación y Técnica Fiscal	3°	1° Semestre	60

ÁREA MATEMÁTICO-ESTADÍSTICA

MEF	Matemática para Aplicaciones Económico-Financieras	1°	1° Semestre	90
EST	Estadística	1°	2° Semestre	60
AME	Análisis de Mercados	2°	2° Semestre	35

OTRAS ÁREAS

GER	Geografía Económica Regional	1°	1° Semestre	35
CER	Certificación de Calidad de Sistemas y Productos	2°	1° Semestre	35
REP	Redes de PyME	2°	1° Semestre	35
SOC	Sociología de la Cooperación	2°	1° Semestre	35
HIC	Historia de la Cooperación	3°	2° Semestre	35

OTROS CONTENIDOS

LIT I-III	Lengua Italiana I, II y III	1°-3°	Anuales	180
LIN I-III	Lengua Inglesa I, II y III	1°-3	Anuales	180
IBA	Informática Básica	1°	2° Semestre	30
PAS	Pasantía	-	-	-
TFA	Trabajo Final de Aplicación	-	-	30

CARGA HORARIA TOTAL: 1.605 horas

ABD.